

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20344 OVIEDO

Doña Maria Amor Rodriguez Diaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 233/18 y NIG 33044 47 1 2018 0000486, siendo la concursada Naguar Restauración Sociedad Limitada, el Señor Magistrado Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto en fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de Naguar Restauración, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B74293457, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 2 de mayo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A190025601-1